

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.671/14

### AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Blascomillán en sesión ordinaria celebrada el 10 de Noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2014 mediante la modalidad de Mayores Ingresos, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
169- 21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación	7.040,00	2.714,00	9.754,00
241- 13100	Contratación Trabajadores	2.400,00	2.314,90	4.714,90
459- 60901	Obras Planes Provinciales	1.000,00	11.863,00	12.863,00
920- 22000	Material de Oficina	1.200,00	2.714,00	3.914,00
<b>TOTALES</b>			<b>19.605,90</b>	

ESTADO DE INGRESOS				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
46100	Subvención Diputación Gastos Corrientes	2.450,00	5.428,00	7.878,00
46102	Subvención Diputación Trabajadores	2.400,00	2.314,90	4.714,90
76101	Planes Provinciales	1.000,00	11.863,00	12.863,00
<b>TOTALES</b>			<b>19.605,90</b>	

Y el expediente de modificación de créditos número 2/2014 mediante la modalidad de Remanente de Tesorería, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
459- 62500	Mobiliario Parque	10	3.430,03	3.440,03
<b>TOTALES</b>			<b>3.430,03</b>	

## ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
87000	Para gastos generales	0	3.430,03	3.430,03
	<b>TOTALES</b>		<b>3.430,03</b>	

En Cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública con plazo de 15 días de este anuncio a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo, pudiendo los interesados, en dicho caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los arts. 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción

En Blascomillán, a 14 de Noviembre de 2014

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*